

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**87****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 1.469 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 170 de 2010*

En Madrid, a 26 de julio de 2010.—La ilustrísima señora doña Pilar López Asensio, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1.469 de 2009, a instancias de don Juan José Madroño Muñoz, representado por el procurador don Gustavo García Esquilas y el letrado don Jaime Rivera Calderón, contra “Constructora Inmobiliaria AMR, Sociedad Anónima”, sobre juicio ordinario, ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por don Juan José Madroño Muñoz, contra “Constructora Inmobiliaria AMR, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la cantidad de 18.330 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición judicial, y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Se notifica la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo depositar 50 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, oficina 1845, cuenta corriente número 2434/0000/00/\*\*\*\*/\*, correspondiendo el resto de los seis números últimos al número y año del procedimiento, indicando que es para recurrir.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Constructora Inmobiliaria AMR, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 26 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(02/507/11)